



**CRUE**

Conferencia de Rectores de  
las Universidades Españolas



## **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME PRÁCTICAS EN EMPRESA".**

### **Convocatoria 2014/2015**

El Programa "Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa", creado por la colaboración entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), el Banco Santander y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y financiadas por el Banco Santander, tiene como objetivo complementar la formación universitaria de los estudiantes y acercarlos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se hayan graduado, estableciendo los contactos entre estas, empresas e instituciones facilitando así su posterior inserción laboral.

En esta tercera Convocatoria del Programa, que se desarrollará durante el curso académico 2014/2015, a la Universidad de Sevilla le corresponde gestionar 180 becas, que se regirán por la Normativa de Prácticas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla.

### **BASES**

#### **1. Requisitos de participación de los estudiantes.**

Para poder participar los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haberse preinscrito en la plataforma [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en el plazo establecido por el Santander Universidades.
2. Estar matriculado, durante el curso académico 2014/2015, en al menos una asignatura de cualquier titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla. En el caso de quedar plazas vacantes las mismas podrán adjudicarse a matriculados en títulos propios.
3. Tener superados el 50% de los créditos de la titulación o estar matriculado en la asignatura del practicum o prácticas externas por la que accede a la práctica. Quedan fuera de este requisito las titulaciones de solo segundo ciclo, máster y aquellas a las que se haya accedido con primer ciclo superado.
4. No haber realizado con anterioridad una práctica en la modalidad extracurricular (anteriormente de Inserción Laboral).
5. No tener relación contractual alguna con la empresa, institución o entidad o con la propia universidad en la que se van a realizar la práctica.
6. No haber participado como alumno receptor de beca en convocatorias anteriores del programa.
7. Los estudiantes extranjeros de Programas de Movilidad matriculados en la Universidad de Sevilla, deberán enviar a [infopracticas@us.es](mailto:infopracticas@us.es) indicando como asunto Becas Santander, los documentos acreditativos siguientes:
  - Certificado oficial de su Universidad de origen, traducido al español, donde se deberá especificar la nota media (ponderada sobre 10) y acreditar el requisito 3.
8. Estar correctamente inscrito en el Portal de Prácticas ICARO (<http://icaro.ual.es/us>).

#### **2. Requisitos de participación de las empresas.**

Podrán participar en este programa las empresas que satisfagan los siguientes requisitos:

1. Haberse preinscrito en la plataforma [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en el plazo establecido por el Santander Universidades.
2. Ser una microempresa, autónomo o pequeñas y medianas empresas (PYME), ubicada en el territorio nacional, entendiéndose estas últimas como aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no excede de 50

millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros. Y cumplir los requisitos de la convocatoria del Programa.

3. Las peticiones de las empresas, para incorporación de estudiantes de la Universidad de Sevilla, se harán a través de la aplicación ICARO (<http://icaro.ual.es/>) para el Programa "Prácticas Estudiantes-Extracurricular", indicando en el campo observaciones privadas para el Administrador, del apartado otros datos, Programa Santander-CRUE-CEPYME 2015. La fecha de incorporación será orientativa

En el caso de existir un número de ofertas superior a las adjudicadas a la Universidad de Sevilla, se tendrán en cuenta para su selección, con carácter preferencial, los siguientes criterios:

- Una plaza de prácticas por empresa.
- Aquéllas ofertas recibidas de empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander.
- Las ofertas de empresas que mantengan colaboración con la Universidad.
- Las ofertas recibidas de spin-offs universitarias.
- Las ofertas de empresas vinculadas a las Cátedras de Empresa Familiar.
- Las ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a estudiantes con discapacidad.
- Las ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a titulaciones de difícil inserción laboral.

Las empresas de acogida deberán suscribir con la Universidad de Sevilla un Convenio de Cooperación Educativa, salvo que ya lo tengan firmado, y aceptar las condiciones de realización de las prácticas a través de un acuerdo de prácticas por estudiante según modelo facilitado por la universidad.

### **3. Ofertas, duración, horario y periodo de realización de las prácticas.**

La oferta de prácticas disponibles para el Programa Santander-CRUE-CEPYME se realizará a través de la plataforma ICARO entre los meses de febrero y junio, publicándose las mismas durante este periodo en función de las propuestas de las empresas.

Las prácticas tendrán una duración de tres o seis meses y un horario de media jornada.

El periodo de realización de las prácticas deberá ser ininterrumpido y finalizar antes del 30 de septiembre de 2015, aunque excepcionalmente podrá ampliarse hasta el 31 de diciembre, previa petición por parte de la empresa colaboradora.

La incorporación a las prácticas se realizará el día 1 de cada mes, una vez finalizado el proceso de selección, de acuerdo a la temporalidad propuesta por la oferta realizada por la empresa

### **4. Importe de la bolsa o ayuda al estudio.**

El Santander asigna a la Universidad 300 euros por alumno y mes, siendo obligatorio, según la convocatoria general, deducir de esta cantidad por parte de la Universidad la correspondiente a costes de Seguridad Social del empleador y el empleado, así como las obligaciones de carácter fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general.

El importe de bolsa o ayuda al estudio, en adelante beca, que percibirá el estudiante será el resultante de dicha operación.

La empresa colaboradora, de manera voluntaria, podrá dar una ayuda extra a la establecida en el programa, siendo esta la responsable de su pago.



La beca con cargo al programa será transferida por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), previo ingreso a esta por el Banco Santander, en una cuenta bancaria abierta por el estudiante beneficiario en dicho banco, en pagos mensuales, pudiendo reclamarse al alumno el reintegro de la misma si a los 15 días de la finalización de la práctica no hubiese entregado en el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo memoria y encuesta final del estudiante e informe y encuesta final de la entidad colaboradora.

La bolsa o ayuda al estudio es responsabilidad del Banco Santander como entidad que financia el programa de prácticas. La Universidad de Sevilla solo es responsable de tramitar los pagos de la ayudas a los beneficiarios según lo descrito en este punto de la convocatoria.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y esta Universidad ni con la empresa de acogida, ni implica compromiso alguno por ninguna de las partes.

En caso de finalización del período de prácticas antes del periodo fijado para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. Ello no obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad.

#### **5. Seguro.**

Los estudiantes beneficiarios estarán cubiertos en caso de accidente, por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo a la Universidad de Sevilla previo al inicio de la práctica.

También estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil, por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

#### **6. Criterios de selección.**

Los criterios de selección de los beneficiarios serán:

- a) Nota Media del Expediente Académico.
- b) Adecuación de los candidatos al perfil indicado en la oferta de prácticas.
- c) En caso que se estime oportuno, la empresa colaboradora podrá realizar entrevista a los candidatos.

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo que a tal efecto se le indique, debiendo entregar fotocopia del DNI, certificado de ser titular de una cuenta bancaria del Banco de Santander y número de afiliación a la Seguridad Social para poder proceder a su alta.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio de la Directora del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla, se considerará que el candidato renuncia a la misma.

#### **7. Consultas.**

Cualquier consulta sobre la gestión del programa se puede enviar por correo electrónico a [infopracticas@us.es](mailto:infopracticas@us.es) indicando en el asunto Beca Santander o acudir a la oficina del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo, en Avda. Ciudad Jardín, 20-22 (Centro Internacional de la Universidad de Sevilla).

### **8. Protección de datos.**

La participación en esta convocatoria extraordinaria implica la aceptación de estas bases y la autorización para que los datos personales del estudiante y los contactos de la entidad colaboradora sean utilizados e incorporados en los ficheros de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas y de realización de seguimientos, tanto de acceso al mercado laboral como de inserción en el mismo del estudiante.

Asimismo, quienes resulten seleccionados en el programa deberán prestar expresamente su consentimiento para la cesión de sus datos al Banco Santander, a la CRUE y a la empresa de acogida para el seguimiento del Programa Becas SANTANDER-CRUE-CEPYME prácticas en empresa, mediante firma del documento de aceptación de la beca.

### **9. Recursos**

Contra la presente convocatoria extraordinaria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.

Sevilla, 7 de enero de 2015

EL RECTOR,



Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López